

Recibo No.: 0016707838

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ExnmbckkckkInTaC

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACION GUANACAS BOSQUES DE NIEBLA
MATRICULA: 21-010465-22
DOMICILIO: MEDELLIN
DIRECCION: CLL 5A No.43A-73
NIT: 900174471-7

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-010465-22
Fecha inscripción: 21/09/2007
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 15/02/2018
Activo total: \$0
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 5 A 43 A 73
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2663506
Teléfono comercial 2: 3003945737
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: fundacionguanacas@gmail.com
fundacionguanacas@une.net.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ExnmbckkckkInTaC

Dirección para notificación judicial: Calle 5 A 43 A 73
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2663506
Teléfono para notificación 2: 3003945737
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: fundacionguanacas@gmail.com
fundacionguanacas@une.net.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad secundaria:
0210: Silvicultura y otras actividades forestales

Otras actividades:
0130: Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)
0230: Recolección de productos forestales diferentes a la madera

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de julio 13 de 2006, registrada en esta Entidad en septiembre 21 de 2007, en el libro 1o., bajo el No 4041, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION GUANACAS BOSQUES DE NIEBLA

LISTADO DE REFORMAS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	23	22/03/2017	Consejo Dir.	000361	15/02/2018	I

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ExnmbckkckkInTaC

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS PRINCIPALES:

1. Preservación de la naturaleza y la vida silvestre en todas sus manifestaciones, así como la conservación de los recursos hídricos, botánicos y de biodiversidad en los predios en donde se desarrolla la Fundación Guanacas.
2. Administrar todo lo concerniente en la protección de fuentes de agua.
3. Detener la expansión de la frontera agrícola y ganadera en los predios en donde actúa la fundación.
4. Fomentar la recuperación de sectores destruidos por el hombre con el fin de restablecer en ellos su biodiversidad.
5. Recuperar árboles y arbustos frutales propios del sector con el fin de recobrar o reintroducir la fauna dispersa o en peligro de extinción y restablecer sus poblaciones.
6. Velar por la conservación, recuperación y cuidado de las diferentes cuencas hidrográficas que hacen parte del sector.
7. Promover los objetivos y actividades de la Fundación Guanacas en estamentos Universitarios y Científicos con el fin de implementar con ellos estudios y proyectos que favorezcan el sector la conservación y acrecentamiento de la vida en todas sus manifestaciones.
8. Implementar a través de la Fundación el estudio y clasificación de la flora y la fauna (mamíferos, aves, reptiles, peces, insectos y microorganismos, entre otros) propios de los ecosistemas circundantes y de incidencia para la Fundación.
9. Fomentar con sus actividades el amor y respeto por la vida silvestre, en aras de acrecentar en los habitantes del entorno un mayor conocimiento, cuidado y protección de la naturaleza.
10. Desarrollar, proyectos de investigación antropológica y arqueológica en distintos lugares del sector en donde se han detectado actividades humanas prehispánicas en lo relativo a caminos, asentamientos, lugares de cultivo culto y sepultura, buscando reconstruir la historia y costumbres de los nativos habitantes de la zona.
11. Apoyar los centros educativos propios del sector en su labor pedagógica con el fin de inculcar en los niños, niñas y padres de familia conocimientos y habilidades que les permita ser más productivos y competitivos en el medio agrario del cual hacen parte sin hacer daño a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ExnmbckkckkInTaC

la biodiversidad.

12. Brindar capacitación a nivel informal a la comunidad en diferentes campos biotecnológicos que les permita autogestionar su propio desarrollo productivo sin deteriorar los ecosistemas.

13. Fomentar y realizar actividades de compensación, restauración ambiental, forestal y faunística, con personas, empresas y organizaciones que asilo requieran.

14. Desarrollar actividades de otras asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros:

- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos grupos minoritarios.

SECUNDARIOS:

Para que la Fundación se pueda sostener económicamente y pueda desarrollar sus objetivos, esta podrá:

1. Orientar a los miembros de Las comunidades adyacentes a los predios de la Fundación, en la producción de bienes y servicios, siempre respetando el medio ambiente con el fin de crear fuentes de empleo para sus integrantes.
2. Administrar planes, programas, proyectos y contratos de desarrollo e interés social para las comunidades en donde opera la Fundación.
3. Gestionar recursos y aportes a nivel nacional e internacional que favorezcan el desarrollo de la objetivos y proyectos en pro de la Fundación o las comunidades adyacentes.
4. Comercializar fuentes de agua o demás recursos del bosque en forma racional, velando esencialmente por su cuidado, renovación y recuperación.
5. Convenir con el Estada Colombiano, con sus fuerzas militares y demás entidades afines de orden nacional, proyectos ambientales y de seguridad.
6. Celebrar acuerdos con personas o firmas nacionales o extranjeras, para desarrollar proyectos y actividades comunes a los objetivos descritos en los estatutos de la Fundación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ExnmbckkckkInTaC

7. Construir un albergue que brinde alojamiento a turistas y demás visitantes que aportan recursos económicos para la Fundación y que igualmente sirva de centro de actividades para los demás actores que realizan los diferentes proyectos de la Fundación.

8. En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social la "Fundación Guanacas Bosque de Niebla" podrá administrar, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, gravarlas o limitar su dominio, donarlos o permitir su uso o goce a otros a cualquier título, dar o recibir dinero en mutuo, girar, extender aceptar, protestar, endosar y en general negociar toda clase de documentos y títulos valores, papeles de renta o documentos de crédito en general que produzcan renta Comprar, vender o permutar acciones de sociedades anónimas, aceptar o ceder créditos novar obligaciones y en general, desempeñar funciones, ejecutar actos y celebrar contratos de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativo de prestación de servicios.

Realizar inversiones en títulos o acciones, tener participación en otro tipo de "Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades" Aceptar donaciones, herencias y legados con beneficio de inventario, y en general realizar todas actividades que las normas autoricen a instituciones de esta especie.

9. Desarrollar actividades de silvicultura y otras actividades forestales así:

- La explotación de madera en pie: plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas.
- El cultivo de monte bajo y de madera para pulpa (pasta) y para leña.
- La explotación de viveros forestales.
- Estas actividades pueden realizarse en bosques naturales o en plantaciones forestales.

10. Explotar viveros de árboles y propagar plantas.

11. Recolectar productos forestales diferentes de la madera.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: Es de \$1.000.000.

Por Acta del 13 de julio de 2006, de la Junta de Fundadores, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2007, en el libro 1, bajo el No 4041.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ExnmbckkckkInTaC

GERENTE: El representante legal de la Fundación es el Gerente.

El Gerente ejercerá la administración y representación legal de la Fundación.

En caso de faltas absolutas, temporales, accidentales o en los actos para los cuales esté impedido, el Gerente podrá ser reemplazado por un suplente.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ISABEL CRISTINA MONTOYA SANCHEZ DESIGNACION	43.628.273

Por Acta número 9 del 22 de octubre de 2014, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 18 de diciembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 4738

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente como apoderado del Consejo Directivo y representante Legal de la Fundación tiene las siguientes funciones:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a La Fundación, por sí o por intermedio de apoderado.
2. Velar por el cumplimiento de Los Estatutos Reglamentos, Determinaciones e Instrucciones del Consejo Directivo.
3. Celebrar todo acto, contrato, arrendamiento, donación, comodato, convenio o acuerdo, sin limitación en la cuantía, con entidades públicas o privadas para prestar los servicios estipulados en el objeto social de la fundación.

Así mismo podrá desistir o dar por terminado cualquier acto o contrato que él no considere benéfico para la Fundación.

4. Presentar al Consejo Directivo los candidatos para ocupar los cargos que la Fundación necesita.

En caso de vacancia podrá provisionalmente hacer los respectivos nombramientos, mientras el Consejo Directivo prevee lo conveniente.

5. Presidir las reuniones del Consejo Directivo.

6. Elaborar los proyectos de cambio o de reestructuración de los estatutos de la fundación y presentarlos al Consejo Directivo para su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ExnmbckkckkInTaC

aprobación.

7. Presentar los informes que le solicite el Consejo Directivo.
8. Atender el oportuno recaudo de los ingresos da La Fundación y el pago da las cuentas de gastos.
9. Tomar Las medidas necesarias para la adecuada custodia y conservación de los fondos y bienes de la Fundación.
10. Presentar anualmente el balance, estado da ingresos y egresos inventario de los bienes de la Fundación y demás cuentas de su ejercido al Consejo Directivo.
11. Elaborar el presupuesto anual de la Fundación y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.
12. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales cuando lo estime conveniente.
13. Convocar a reuniones del Consejo Directivo y ejecutar sus decisiones.
14. Delegar, con aprobación del Consejo Directivo, alguna o algunas de sus funciones a miembros del Consejo Directivo o a cualquier funcionario de la Fundación. La delegación será de carácter temporal y para operaciones determinadas.
15. Someter a arbitramento, cuando lo crea conveniente, las diferencias que tenga o llegare a tener la Fundación en desarrollo de sus relaciones jurídicas.
16. Hacer de liquidador de La Fundación en caso tal que las circunstancias así lo obliguen, el Consejo Directivo lo proponga y él acepte.
17. Las demás que señale el Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE

IDENTIFICACION

ISABEL CRISTINA MONTOYA
SANCHEZ
DESIGNACION

43.628.273

Por Acta número 9 del 22 de octubre de 2014, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 18 de diciembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 4737.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ExnmbckkckkInTaC

ANA ISABEL CASTAÑO DIAZ 43.019.275
DESIGNACION

Por Acta No del 13 de julio de 2006, de la Junta de Fundadores, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2007, en el libro 1, bajo el No 4041.

JUAN GUILLERMO DIAZ PEREZ 71.677.168
DESIGNACION

Por Acta número 9 del 22 de octubre de 2014, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 18 de diciembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 4737.

JOSE RODRIGO CASTAÑO DIAZ 71.644.966
DESIGNACION

Por Acta número 23 del 22 de marzo de 2017, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 15 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 363.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	BEATRIZ EUGENIA GARCÍA LOPERA DESIGNACION	43.639.168

Por Acta número 23 del 22 de marzo de 2017, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 15 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 362

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ExnmbckkckkInTaC

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

